



Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROTOCOLO TÉCNICO PARA HABILITACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS

N° PTH-1649-2021-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 202792021

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA GROBET S.A.C.

DIRECCIÓN LEGAL: CAL. BUEN RETIRO NRO. 150 DPTO. 13, URB. MONTEERRICO CHICO, DISTRITO SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

REPRESENTANTE LEGAL: BETSY YAHAYRA GARCIA CHUNGA

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: CAMARA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS

PLACA: C4C-981

CARROCERIA: FURGON ISOTERMICO

CARGA UTIL: 28000 kg

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) DECLARA:

Haber auditado el vehículo de transporte terrestre de productos hidrobiológicos, mediante Informe de Supervisión Sanitaria N°319-2021-CAL/SANIPES/DSFPA/SDSP de fecha 27 de octubre del 2021; de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

Asimismo, conforme al Procedimiento Técnico Sanitario para la emisión o modificación del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria de las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas, se emitió el Informe Técnico N°4727-2021-SANIPES/DHCPA-SDHPA, en base al Informe de Fiscalización Sanitaria N°360-2021-CAL/SANIPES/DSFPA/SDSP.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

El vehículo de transporte terrestre de productos hidrobiológicos de placa **C4C-981**, cumple con la normativa sanitaria vigente, por lo tanto, se emite la habilitación sanitaria de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas **FRESCO REFRIGERADO** con código **TR5264-CMGO**, con eficacia anticipada a partir del 27 de octubre del 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N°30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE.

Asimismo, se incluye en el Listado Oficial de Vehículos de Transporte de Productos Hidrobiológicos Habilitados, conforme a la función establecida en el literal b) del artículo 56, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

OBSERVACIONES:

La habilitación sanitaria del vehículo de transporte terrestre de productos hidrobiológicos de placa C4C-981, está sujeta a fiscalización sanitaria por parte del SANIPES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 30063, Ley de Creación del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE.

Cabe la revocación del presente protocolo, cuando sobrevenga cualquiera de los presupuestos establecidos por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales que correspondan, establecidas en la misma ley.

Lima, 29 de octubre de 2021



450CC79261EB